

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24338** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se convocan cuatro ayudas para investigación posdoctoral sobre Estudios Económicos Iberoamericanos y sobre la Cooperación para el Desarrollo en España.*

Con el fin de promover y fomentar los estudios e investigaciones posdoctorales sobre la realidad económica de Iberoamérica y sobre la cooperación española con los países en vías de desarrollo, el Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan un concurso para la adjudicación de cuatro ayudas a la investigación posdoctoral.

Las ayudas se adjudicarán por concurso de acuerdo a las siguientes

#### Bases

Primera.—El concurso tiene por objeto la adjudicación de un máximo de cuatro ayudas a la investigación realizadas o dirigidas por Profesores que se encuentren en posesión de grado de Doctor con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria. Las investigaciones deberán tener como temas centrales el estudio de la realidad económica iberoamericana o el análisis de las iniciativas para mejorar la cooperación española con los países en vías de desarrollo.

Segunda.—El importe máximo de las ayudas será de dos millones de pesetas durante un año.

Tercera.—Son requisitos indispensables para participar en el concurso:

Tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Haber obtenido el grado de Doctor (si la investigación va a ser realizada individualmente), o presentar un proyecto dirigido por un Profesor que se encuentre en posesión de dicho grado (si la investigación va a ser realizada por un equipo de Investigadores).

Cuarta.—Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

Carta de presentación del proyecto, dirigida a la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Curriculum vitae del Investigador o Investigadores que van a realizar el proyecto.

Breve Memoria descriptiva de los objetivos, metodología e interés de la investigación.

Quinta.—Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas directamente o por vía postal en la dependencia del Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con sede en avenida de Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, en un plazo no superior a treinta días naturales después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En la documentación presentada se hará constar «I Convocatoria de ayudas a la investigación posdoctoral del Gabinete Técnico de la AEI».

Sexta.—El Jurado calificador, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y por tres personas nombradas por las Instituciones convocantes.

Séptima.—El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo de forma inapelable, treinta días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de solicitud.

Octava.—Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a:

Presentar el trabajo de investigación en el plazo de un año a partir de la concesión de la ayuda.

Presentar un informe sobre el estado de la investigación a los seis meses de inicio del trabajo.

Entregar dos ejemplares del trabajo final realizado a la División de Investigación sobre Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos

contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida, pudiendo implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas a lo que vendrán obligados sus perceptores, en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.—Los trabajos de investigación quedarán en posesión de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Para su publicación por parte de los Investigadores se requiere una autorización expresa del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Décima.—El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando M. Valenzuela Marzo.

**24339** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se convocan ayudas para la realización de un máximo de ocho tesis doctorales sobre estudios económicos iberoamericanos y sobre la cooperación para el desarrollo en España.*

Con el fin de promover y fomentar estudios e investigaciones sobre la realidad económica de Iberoamérica y sobre la cooperación española con los países en vías de desarrollo, entre licenciados de nacionalidad española, el Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan concurso para la adjudicación de un máximo de ocho ayudas para la realización de tesis doctorales.

Las ayudas se adjudicarán por concurso, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

Primera.—El concurso tiene por objeto la adjudicación de un máximo de ocho ayudas para la realización de tesis doctorales que han de ajustarse a investigaciones dentro del marco de los siguientes temas:

- La cooperación para el desarrollo y la política exterior española.
- Perspectivas de las relaciones España-América Latina en el marco de las políticas exteriores de la CE.
- El acceso a España de las exportaciones de los países en vías de desarrollo.
- Cooperación internacional y atención a los problemas medioambientales.
- La evaluación de proyectos españoles de cooperación en el marco del FED y/o de los protocolos mediterráneos.
- La cooperación tecnológica de España con los países en vías de desarrollo.
- Perspectivas de la integración económica en Iberoamericana y/o el norte de África.
- Límites y posibilidades de los vínculos históricos, culturales y lingüísticos en la cooperación española para el desarrollo.

Segunda.—El importe de las ayudas será de 950.000 pesetas anuales durante dos años.

Tercera.—Son requisitos indispensables para participar en el concurso tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Cuarta.—Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Curriculum vitae del concursante, adjuntando fotocopia debidamente legalizada del expediente académico y el título que les capacite para participar en el concurso.
- Memoria descriptiva del proyecto de la tesis, en un máximo de 10 folios, explicando los objetivos generales, hipótesis, metodología, bibliografía, etc.
- Carta de presentación del Director de la tesis.
- Calendario propuesto para la realización del trabajo.

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas directamente o por vía postal en la dependencia del Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con sede en avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (España), en un plazo no superior a treinta días naturales después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En la documentación presentada se hará constar «X convocatoria de ayudas para tesis doctorales del Gabinete Técnico de la AECI».

Sexta.-El Jurado calificador, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y por tres personas nombradas por las instituciones convocantes.

Séptima.-El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo de forma inapelable, treinta días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de la solicitud.

Octava.-Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a:

a) Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.  
b) Presentar informes semestrales del propio investigador, así como del Director de la tesis, sobre el estado de realización de la misma y confirmatorios de su avance en los términos exigidos a la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

c) De común acuerdo entre los becarios seleccionados y la División de Investigación sobre Desarrollo de la AECI, la realización de algunas de las tesis doctorales implicarán el desarrollo del trabajo por parte de los investigadores en un Centro de investigación de Madrid, designado por la AECI a estos efectos.

d) Entregar un ejemplar de la tesis, con la calificación obtenida, en la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por esta División de Investigación sobre Desarrollo, pudiendo dicha revocación implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas a lo que vendrán obligados a sus perceptores, en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.-La tesis, así como los derechos de publicación, quedarán en propiedad de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Décima.-El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado, y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando M. Valenzuela Marzo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24340** CORRECCION de errores de la Orden de 25 de julio de 1990 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos económicos regionales correspondientes a 104 expedientes.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1990, páginas 25593 a 25597, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, en la Zona Industrializada en Declive de El Ferrol, en el expediente C/0064/I30, figura como titular del mismo «Lagasa, Sociedad Anónima», y debe figurar: «Lácteos de Galicia, Sociedad Anónima».

En el expediente C/0095/I30, figura como titular del mismo: «Sociedad Agropecuaria del Norte de La Coruña», y debe figurar: «Sociedad Cooperativa Agropecuaria del Norte de La Coruña, Sociedad Anónima».

En el expediente C/0099/I30, figura como titular del mismo: «Equipo de Seguridad», y debe figurar: «Equipos de Seguridad, Sociedad Anónima».

En el anexo II, en la Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana, en la provincia de Valencia, figura como número del expediente cuya titularidad corresponde a «Peñasol, Sociedad Anónima», el V/0032/P12, y debe figurar el V/0003/P12.

**24341**

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1990 sobre delegación de competencias del Ministro en el Secretario de Estado de Economía en imposición de sanciones en materia de planes y fondos de pensiones.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Orden de 24 de septiembre de 1990 sobre delegación de competencias del Ministro en el Secretario de Estado de Economía en imposición de sanciones en materia de Planes y Fondos de Pensiones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, del día 4 de octubre de 1990, página 29037, es necesaria la publicación de la correspondiente corrección de errores:

Donde dice: «Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz», debe decir: «Madrid, 24 de septiembre de 1990.

**SOLCHAGA CATALAN**

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmo. Sr. Director general de Seguros.»

**24342**

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican becas Hacienda Pública/Fulbright en los Estados Unidos de América para el curso 1991-1992.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaron hasta un máximo de diez becas en los Estados Unidos de América (becas Hacienda Pública/Fulbright) para el curso académico 1991-1992, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las mencionadas becas a los siete funcionarios que figuran relacionados por orden alfabético en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

## ANEXO

Gómez Acebo y Díez del Solar, Ricardo José.  
Grau Navarro, José Antonio.  
Hombrados Larriba, Clara.  
Lanza Suárez, Pablo.  
Peláez Rodríguez, Esther.  
Tomé Muguruza, Baudilio.  
Verger Casasnovas, Virginia.

**24343**

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Comercio, Presidencia del Patronato de la Fundación Centro de Estudios Comerciales, por la que se convocan becas para el ejercicio 1991 dentro del Convenio CECO-Universidad de Harvard.

Con el propósito de formar especialistas españoles jóvenes para los sectores público y privado, en el campo de la economía y el área comercial, y de estrechar los lazos de relación entre España y los Estados Unidos de América, la Fundación Centro de Estudios Comerciales (CECO) en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), anuncia la convocatoria de un máximo de tres becas para españoles que quieran ampliar estudios en la «John F. Kennedy School of Government» (Kennedy School), de la Universidad de Harvard. Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos.

## Convocatoria curso académico 1991-92

La convocatoria se abre el 3 de octubre de 1990 para cerrarse el 15 de noviembre de 1990. Este plazo es a todos los efectos, tanto para pedir información, como para la entrega de solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria requerida en las condiciones básicas que se detallan a continuación.

## Condiciones básicas

1. Académicas: Los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente, expedido por una Universidad española en el momento de cerrarse la convocatoria, y tener excelente expediente académico. Los estudios realizados en el extranjero deberán haber sido validados en España.